



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.030.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "S" - N° 163345/2 - Fichero N° 54, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03472-1; y

CONSIDERANDO:

Que por iniciativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, mediante la Resolución MTSS N° 182/97 se han asignado recursos provenientes del Fondo Nacional de Empleo para financiar acciones de fomento al empleo privado y de capacitación laboral no encuadrables en los programas que lleve adelante el Ministerio.-

Que mediante Resolución MTSS N° 280/97 la misma Repartición ha establecido la reglamentación correspondiente a las iniciativas de capacitación laboral, fijando las pautas generales, mecanismos e instrumentos de la presentación, evaluación, ejecución y fiscalización de las mismas.-

Que a través de dichas iniciativas se busca implementar formas de capacitación que incrementen la empleabilidad de la mano de obra y su adaptabilidad a las variaciones del mercado de trabajo, al mismo tiempo que asegurar la productividad y la calidad del capital humano existente en el país, teniendo en cuenta especialmente, por su relevancia productiva y ética, el fenómeno del desempleo de larga duración.

Que dichas acciones constituyen una alternativa de capacitación que puede modificar el horizonte laboral de quienes encuentran especiales dificultades de inserción en el mercado laboral y de aquellos trabajadores en actividad con potencial amenaza de desempleo.-

Que la capacitación será ejecutada por entidades públicas y privadas con vinculación con el mercado de trabajo, mediante propuestas de formación presentadas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en la Gerencia o Delegación correspondiente al lugar donde se desarrollará la acción.-

Que los cursos son absolutamente gratuitos para los beneficiarios, otorgándose becas ajustables al nivel de asistencia a los mismos a aquellos desocupados que no perciban ingresos por Seguro de Desempleo, ni otras prestaciones vinculadas a la seguridad social.-

Que estas iniciativas de capacitación laboral constituyen un instrumento válido para favorecer acciones que viene desarrollando el Municipio en la materia.-

Que la Municipalidad de Rafaela, atento a la trascendencia de este proyecto cree conveniente adherir formalmente a este programa.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:


Arq. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

ORDENANZA

Art. 1º) Adhiérese la Municipalidad de Rafaela a las iniciativas de capacitación laboral implementadas por Resolución MTSS N° 182/97 y Resolución MTSS N° 280/97 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, que tienen como objetivo el incremento de la empleabilidad de la mano de obra y su adaptabilidad a las variaciones del mercado de trabajo.-

Art. 2º) A los fines de lo dispuesto en el artículo 1º), facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante las acciones y adoptar las resoluciones que sean necesarias para asegurar el funcionamiento de dichas iniciativas.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los once días del
mes de setiembre de mil nove-
cientos noventa y siete.-




Arq. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela


G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA